



---

Asamblea de las Naciones Unidas sobre los  
Asentamientos Humanos del Programa de  
las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos  
Segundo período de sesiones  
Nairobi, 5 a 9 de junio de 2023

**Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las  
Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos el 9 de junio  
de 2023**

**2/10. Financiación equitativa y vigilancia efectiva de la aplicación de las  
resoluciones aprobadas por la Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las  
Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,*

*Recordando* la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, en la que hizo suya la Agenda de Acción de Addis Abeba y su aseveración de un resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, y *observando* los problemas a los que se enfrentan numerosos países al quedar rezagados, el drástico aumento de las desigualdades y la posibilidad de hallar soluciones mediante el fortalecimiento de las políticas públicas,

*Haciendo notar* las estipulaciones de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y Programa de Hábitat<sup>1</sup> de junio de 1996, concretamente el párrafo 13 sobre la necesidad de movilizar recursos financieros a nivel nacional e internacional, incluidos recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes: multilaterales y bilaterales, públicas y privadas,

*Afirmando* la importancia de la aplicación efectiva de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de ONU-Hábitat para conseguir sus objetivos previstos en cumplimiento de las aspiraciones de desarrollo sostenible de los Estados miembros,

*Haciendo notar* la importancia de aumentar las contribuciones al fondo para fines generales de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos mediante la diversificación de la base de donantes, en particular respecto de la aplicación de las resoluciones,

*Reconociendo* los problemas que plantea la ausencia de mecanismos eficaces de financiación y vigilancia para la consecución de los objetivos de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de ONU-Hábitat, y el efecto de dicha ausencia en la confianza en la organización y la fe en el multilateralismo,

---

<sup>1</sup> A/CONF.165/14.

*Recordando* los compromisos contraídos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de garantizar la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* la necesidad de establecer un marco completo para financiar las resoluciones aprobadas por la Asamblea de ONU-Hábitat y vigilar su aplicación,

1. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) que ponga en funcionamiento, en consulta con la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat, un sistema, al que tengan fácil acceso los Estados miembros, para hacer un seguimiento del estado de la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de ONU-Hábitat con el fin de garantizar la rendición de cuentas y la transparencia;

2. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que siga informando periódicamente sobre el estado de la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de ONU-Hábitat a los órganos correspondientes a fin de que estos examinen dicha información y tomen las medidas necesarias;

3. *Decide* crear una ventanilla de financiación para la acción urbana en el marco de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para atraer y gestionar fondos de donantes que financien la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de ONU-Hábitat que carezcan de la financiación adecuada; dichos fondos se podrán obtener, entre otras fuentes, de contribuciones para fines generales a las que se asigne esta finalidad, así como de saldos no utilizados de contribuciones a proyectos financiados con fondos para fines específicos, con el permiso del donante;

4. *Solicita* a la Directora Ejecutiva, en consulta con la Junta Ejecutiva, que elabore el mandato de la ventanilla de financiación para la acción urbana, haciendo notar la necesidad de conseguir que se apliquen las resoluciones de la Asamblea de ONU-Hábitat de forma equilibrada;

5. *Alienta* a los Estados miembros con saldos no utilizados de las contribuciones para fines específicos a que se planteen redirigir esos saldos a la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de ONU-Hábitat;

6. *Invita* a todos los Estados miembros a que apoyen la aplicación de la presente resolución y proporcionen los recursos financieros y la asistencia técnica necesarios para garantizar su aplicación efectiva;

7. *Alienta* a los Estados miembros a que aporten contribuciones de manera periódica a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;

8. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva, cuando corresponda, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.